



Taller de Introducción al proceso de “Acreditaciones de carreras de Grado en la UNComa”



NORMATIVA

**Ley de Educación Superior N° 24.521 y
modificatorias**

Resolución Ministerial N° 51/10

**Resoluciones Ministeriales de estándares y
RM N° 2641/17**

**Ordenanzas CONEAU N° 62 y 63 (procedimientos para
la evaluación proyectos de carreras de grado y carreras en
funcionamiento)**



Artículos de la LES

Art. 40

corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magister y doctor

Art. 41

...los títulos reconocidos oficialmente por ME tendrán validez nacional.

Art. 42

- ...habilitarán para el ejercicio profesional.
- ...conocimientos y capacidades que certifican serán fijados por la Inst.
- ...los planes de estudio deberán respetar la carga horaria mínima fijados por ME



Artículos de la LES

Art. 43

Carreras que ponen en riesgo salud, seguridad, derechos, bienes o formación de los habitantes

- Deben cumplir además de la carga horaria mínima
- contenidos curriculares básicos y criterios sobre intensidad de formación práctica
- deberán ser acreditadas periódicamente
- Y el ME determina actividades profesionales reservadas



Artículos de la LES

- **Art. 44**

Las instituciones universitarias deberán tener instancias de evaluaciones internas y externas (mín. 6 años). Abarcar funciones de docencia, investigación y extensión y gestiónparticipación de pares académicos...recomendaciones de carácter público

- **Art. 76**

Cuando una carrera que requiera acreditación no la tuviere, se podrá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos



¿Qué es la
CONEAU y quiénes
la integran?

- **ART. 46: COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**
- Organismo descentralizado que funciona en ME. Integrada por doce miembros designados por el PEN:
- Tres por el CIN
- Uno por el CRUP
- Uno por la Academia Nacional de Educación
- Tres por el Senado de la Nación
- Tres por la Cámara de Diputados de la Nación
- Uno por el Ministerio de Educación



¿Qué es la CONEAU y quiénes la integran?

- Los miembros son designados por cuatro años, con renovación parcial cada dos.
- Su Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría General son ejercidas por tres de sus miembros elegidos entre ellos durante un año.
- Quincenalmente, la Comisión se reúne en sesión plenaria.
- Para desarrollar las funciones de evaluación y acreditación que la Ley de Educación Superior N° 24.521 le asigna, la Comisión se organiza en subcomisiones, las cuales programan y supervisan las tareas de su equipo técnico permanente y elevan propuestas para las sesiones plenarias.



Equipo Técnico de la CONEAU



Actualmente dicho equipo está organizado en las siguientes áreas:

- Dirección de Evaluación Institucional
- Dirección de Acreditación de Carreras
- Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales
- Dirección de Administración
- Área de Registro de Expertos y Biblioteca
- Área de Sistemas.



Funciones de la CONEAU Art. 46

1. Coordinar y llevar adelante la Evaluación Externa prevista en el Art. 44 de la LES.
2. Acreditar las carreras de Grado del Art. 43, así como las de Posgrado
3. Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de los Proyectos Institucionales.
4. Preparar los informes para otorgar la Autorización Provisoria y Reconocimiento definitivo de Instituciones Universitarias Privadas.
5. Llevar adelante la Validación de los SIED (Res 2641/7)



Carreras del Art. 43 con Estándares de Acreditación

- Abogacía
- Arquitectura
- Biología
- Biotecnología
- Contador Público
- Enfermería
- Farmacia y Bioquímica
- Genética
- Geología
- Informática (Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Informática y Licenciatura en Ciencias de la Computación)
- Ingenierías (Ingeniería Biomédica, Bioingeniería, Ingeniería Aeronáutica o Aeroespacial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Nuclear, Ingeniería Hidráulica e Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería en Petróleo, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería en Minas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Materiales, Ingeniería Química, Ingeniería Electricista, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Energía Eléctrica, Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Industria Automotriz, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería Informática,, Ingeniería en Sistemas de Información)
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería en Recursos Naturales
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería Zootecnista
- Medicina
- Odontología
- Psicología
- Química
- Veterinaria



Carreras del Art. 43 sin Estándares de Acreditación

- Ingeniero en Transporte
- Licenciado en Ciencia Y Tecnología de Alimentos Y Licenciado en Tecnología de los Alimentos
- Microbiólogo y Microbiólogo Clínico e Industrial
- Licenciado en Bromatología
- Licenciado en Nutrición
- Licenciado/a en Kinesiología y Fisiatría
- Licenciado/a en Obstetricia
- Fonoaudiólogo y Licenciado en Fonoaudiología
- Profesor Universitario
- Licenciado/a en Terapia Ocupacional



Resoluciones Ministeriales de Estándares

- Los estándares expresan las condiciones básicas que deben cumplir las carreras incluidas en el Art. 43
- Se establecen requisitos mínimos e indispensables para la formación profesional.
- Se agrupa en cinco dimensiones:
 - I-Condicionales Curriculares
 - II-Condicionales para la actividad docente
 - III-Condicionales para la actividad de los estudiantes
 - IV-Condicionales de evaluación
 - V-Condicionales organizacionales



Resoluciones Ministeriales de Estándares

Articulado de las Resoluciones Ministeriales:

- Aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de formación práctica, los estándares para la acreditación y las actividades profesionales reservadas al título
- se menciona la posibilidad de que la carrera se dicte en otra sede
- establece un plazo máximo de 12 meses para que las instituciones adecuen sus carreras a las nuevas disposiciones
- se mencionan los criterios de flexibilidad y gradualidad con relación a la aplicación de lo aprobado
- Se establece que la validez nacional y el reconocimiento oficial del título se otorgarán previa acreditación.



Resoluciones Ministeriales de Estándares

ANEXOS

- Anexo I- Contenidos curriculares básicos (CCB) para cada titulación organizados por áreas de formación, ejes o áreas temáticas o bloques. Son obligatorios.
- Anexo II-Carga horaria mínima total para la carrera y carga horaria mínima para cada áreas de formación, ejes o áreas temáticas o bloques.
- Anexo III- Criterios de intensidad de la formación práctica .
- Anexo IV-Estándares para la acreditación .



Estándares
para la
acreditación

(Anexo IV)

Dimensiones de Análisis

- Contexto Institucional
- Condiciones curriculares y Plan de Estudios
- Cuerpo Académico
- Alumnos y graduados
- Infraestructura y Equipamiento



Estándares para la acreditación

(Anexo IV)

Contexto Institucional

Esta dimensión contiene todo aquello que brinda las condiciones de gestión y desarrollo de la carrera

- Aspectos normativos y organizacionales
- **Planes de desarrollo**
- Políticas de investigación, vinculación y extensión universitaria
- Convenios (específicos, vigentes y firmados por las partes)



Estándares para la acreditación (Anexo IV)

Planes de desarrollo



El Estándar de la Resolución Ministerial Establece:

“La Carrera debe contar con un plan de desarrollos explícito que incluya metas a corto, mediano y largo plazo atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad”



Estándares para la acreditación

(Anexo IV)

Planes de desarrollo

- El plan de desarrollo puede estar diseñado específicamente para la carrera o formar parte de un plan de desarrollo estratégico institucional.
- Constituye un conjunto de estrategias a mediano y/o largo plazo para la mejora continua de aspectos que no necesariamente están vinculados con el cumplimiento de estándares.
- Es aceptable que el plan de desarrollo incluya planes de mejora sobre aspectos deficitarios de la carrera, y, en ese caso, debe quedar muy claro en el cronograma que el plazo de ejecución coincida con el plazo establecido en el procedimiento (3 años) para lograr la acreditación de la carrera.



Estándares para la acreditación

(Anexo IV)

Condiciones Curriculares

- 1. Características del Documento Curricular y de los Programas**
Incluye la especificación de los componentes mínimos que debe contener el documento y los programas de las actividades curriculares.
- 2. Características de la formación**
Identifica aquellas prácticas, ámbitos, campos o dimensiones de la actividad profesional que la carrera ofrece como elemento básico de la formación. La carrera informa acerca de su cumplimiento.
- 3. Evaluación del currículum y su desarrollo**
Identifica la existencia o implementación de cualquier tipo de mecanismo o instancias institucionalizadas, permanentes o ad hoc, o prácticas sistemáticas para evaluar el plan de estudios, los espacios curriculares y su desarrollo



Estándares para
la acreditación

(Anexo IV)

Contenidos
Curriculares Básicos

Contenidos curriculares básicos (ANEXO I)

DEBEN INCLUIRSE EN



Contenidos mínimos detallados del plan de
estudios (POR ASIGNATURA)



**DEBEN ESTAR
DESARROLLADOS EN**

Programas analíticos de las asignaturas



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Planes de Estudio

La **normativa del plan de estudios** debe incluir la fundamentación de la organización adoptada (ciclos, áreas, etc.), perfil del egresado, requisitos de cursado, cuadro de cargas horarias y correlatividades, contenidos mínimos por asignaturas y cualquier otro requisito que el estudiante deba cumplir para el egreso.

El plan de estudios puede incluir **otros contenidos** que no estén contemplados en la Resolución Ministerial, los cuales no suman para el cumplimiento de la carga horaria mínima total de la carrera.



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Planes de Estudio

Normativa Planes de Estudio

- RM 51-10- La solicitud de acreditación de las carreras se realizará ante la CONEAU en las fechas de convocatorias. Acreditada, la DNGU otorga el reconocimiento oficial del título.
- Disp. N°: 01/10- Criterios de la DNGU para evaluación curricular.(Anexo IV)
- Resolución 4600-E/2017- Publicidad con N° de Resolución Ministerial que otorga a la titulación el debido reconocimiento oficial y la consecuente validez del título en cuestión.
- Ordenanza 549-88- Reglamento de planes de estudios de la UNComa.



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Planes de Estudio

- Se evaluarán **todos los planes vigentes**.
- Los planes de estudio y sus modificaciones deben ser **aprobados** por todas las instancias formales que prevea el Estatuto de la institución.
- Los planes de estudio nuevos deben estar aprobados e indicar su **fecha de implementación**.
- No se evaluarán planes de estudio presentados como **plan de mejora**.



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Planes de Estudio

- Los contenidos curriculares básicos que plantea la **resolución ministerial** son **obligatorios**. Esto significa que no pueden faltar en el plan de estudios
- En el **plan de estudios pueden** haber otros contenidos, **pero** no suman para el cumplimiento de la carga horaria mínima de la carrera.



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Programas Analíticos

Programas Analíticos

Los **programas analíticos** deben explicitar objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, carga horaria, metodología de enseñanza y aprendizaje, formas de evaluación y bibliografía.



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Programas Analíticos

Se deben presentar los programas analíticos de **todas y cada una** de las actividades curriculares obligatorias y optativas incluidas en **cada uno** de los planes de estudio vigentes.

Si las asignaturas tienen **más de una cátedra**, se deben presentar los programas analíticos correspondientes a cada una de ellas.



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Programas Analíticos

Se deben explicitar:

- Denominación de la actividad curricular
- Equipo docente
- Carga horaria
- Objetivos
- Contenidos
- Detalle de las actividades prácticas y prácticas profesionales que se realizarán
- Distinción entre tipos de actividades (obligatorias, sugeridas, individuales, grupales)



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Programas Analíticos

Se deben explicitar:

- Metodología de enseñanza y las consignas de aprendizaje
- Mecanismo de seguimiento de los aprendizajes
- Formas y criterios de evaluación de las actividades y de aprobación de la materia
- Bibliografía y accesibilidad
- Interacciones y herramientas tecnológicas a utilizar
- Plan de actividades



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Programas Analíticos

Evaluaciones:

Modos, instancias e instrumentos

- Continua- parciales- finales
- presencial y/o a distancia
- escritas (preguntas abiertas- cerradas)- orales
- individuales- grupales
- autoevaluaciones- coevaluaciones



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Programas Analíticos

Actividades Prácticas

Todas las prácticas deben ser supervisadas y evaluadas por **docentes de la carrera**.

Las prácticas que se realicen fuera de la institución, en ámbitos públicos o privados, deben estar enmarcadas en **convenios** entre la institución y la entidad.



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Cuerpo Académico

Cuerpo Académico

Aspectos que se evalúan:

- Sistema de ingreso al cuerpo académico
- formación y trayectoria académica/profesional
- la adecuación de la formación para las actividades curriculares que tiene a cargo
- La participación en proyectos de investigación y extensión
- las actividades de actualización y perfeccionamiento



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Cuerpo Académico

La suficiencia del cuerpo académico se evalúa en el contexto de cada carrera, no hay una recomendación en términos cuantitativos.

Las variables a tener en cuenta son:

- Relación docente-alumno
- cobertura de las necesidades de formación práctica
- Cobertura de obligaciones de docencia, investigación y extensión.

Alumnos y graduados



Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Alumnos y Graduados

Se evalúa:

- La relación entre la capacidad educativa de la carrera entre recursos humanos y físicos
- Mecanismos de seguimientos de alumnos
- Mecanismos de apoyo académico
- La participación en proyectos de investigación, vinculación o extensión.
- La formación continua y el perfeccionamiento de graduados.





Estándares para la
acreditación

(Anexo IV)

Infraestructura y
Equipamiento

Infraestructura y equipamiento

Se evalúa:

- Adecuación de los espacios en relación con la cantidad de alumnos y las actividades de enseñanza
- Estado, capacidad y equipamiento de aulas, laboratorios, talleres, gabinetes, bibliotecas, etc
- Accesibilidad de los espacios
- Aspectos de seguridad e higiene
- Equipamiento didáctico
- Equipamiento informático





Ord. N°: 062 CONEAU
Ord. N°: 063 CONEAU

Tipos de Trámites para la Acreditación:

PROYECTOS / CARRERAS NUEVAS



CARRERAS EN FUNCIONAMIENTO





¿Cómo
comienza el
trámite?

- Formalización
 1. Abril y octubre para los proyectos de carrera
 2. Convocatorias públicas de acuerdo a los cronogramas que establece la CONEAU para cada titulación
- Formulario Coneau Global
- TAD



¿Qué es CONEAU GLOBAL?

CONEAU Global es una plataforma web para la recolección de datos de las carreras que se presentan a acreditación.

www.coneau.gov.ar/global

- Es un sistema web que permite ingresar la información necesaria para poder dar cuenta de cada una de las dimensiones que establecen las resoluciones ministeriales.
- Permite contar con información homogénea para el conjunto de carreras en proceso de acreditación.
- Se adapta para cada una de las titulaciones.



CONEAU
GLOBAL

CONEAU Global recolecta y procesa información mediante 3 secciones:

- **INSTITUCIÓN**
- **UNIDAD ACADÉMICA**
- **CARRERA**

Los datos se van a dividir entre **puntos** y **fichas**, de los cuales el sistema va a generar **reportes** que van a permitir verificar aspectos de la carrera que necesitan del procesamiento de información.

También, las secciones de Unidad Académica y Carrera van a incluir una pantalla de **Anexos**, en la que la carrera debe cargar la documentación y normativa institucional relevante para la acreditación



Institucional

DATOS GENERALES	INMUEBLES
CUERPO ACADÉMICO	AMBITOS DE PRACTICA
	CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA O COMUNITARIA



Unidad Académica

PUNTOS	FICHAS
DATOS GENERALES	ACTIVIDADES CURRICULARES
OFERTA ACADÉMICA	VINCULACIONES AL CUERPO ACADÉMICO
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	INVESTIGACIÓN
POLÍTICAS INSTITUCIONALES	CONVENIOS
ALUMNOS Y GRADUADOS	VINCULACIÓN
INFRAESTRUCTURA	



Carrera

PUNTOS	FICHAS
ORGANIZACIÓN	PLANES DE ESTUDIO VIGENTES
PLAN DE ESTUDIOS	
CUERPO ACADÉMICO	
ALUMNOS Y GRADUADOS	
INFRAESTRUCTURA	
AUTOEVALUACIÓN	



Usuarios CONEAU GLOBAL

- Personal de CONEAU
- Docentes:
- Usuarios Universitarios

Primer nombre:

Segundo nombre:

Apellido:

Sexo:

Correo electrónico:

- Pares Evaluadores



Usuarios Universitarios

Administradores: crea, modifica, elimina.

- *Administradores de Instituciones*

Los administradores de instituciones pueden administrar datos de su institución y todas las unidades académicas.

- *Administradores de Unidades Académicas*

Los administradores de unidades académicas pueden administrar datos de su unidad académica y todas sus carreras.

- *Administradores de Carreras*

Los administradores de carreras pueden administrar datos de sus carreras.



Usuarios Universitarios

Usuarios: crea y modifica

- *Usuarios de Instituciones*

Los usuarios no accederán a las opciones de administración y no poseen permisos por defecto. Estos deberán ser otorgados mediante la asignación de grupos personalizados.

- *Usuarios de Unidades Académicas*

Los usuarios de unidades académicas sólo podrán ver o modificar los datos a los que se les de acceso explícito.

Los usuarios no accederán a las opciones de administración y no poseen permisos por defecto. Estos deberán ser otorgados mediante la asignación de grupos personalizados.

- *Usuarios de Carreras*

Los usuarios de carreras sólo podrán ver o modificar los datos a los que se les de acceso explícito. Los usuarios no accederán a las opciones de administración y no poseen permisos por defecto. Estos deberán ser otorgados mediante la asignación de grupos personalizados.

Los usuarios no pueden tomar vista hasta que no se le asigna un grupo o una ficha



Usuario Docente Universitario

Si usted es **docente universitario** y necesita completar su currículum para la acreditación de carreras o presentar una solicitud de incorporación al Registro de Expertos de la CONEAU, complete la siguiente información para crear su cuenta de usuario.

Apellido:

Nombres:

País de residencia:

CUIT/CUIL:

Nacionalidad:

Correo electrónico:

Documento:

Tengo una ficha creada en CVar y deseo utilizar esa ficha. ([¿Qué es CVar?](#))

Para utilizar esta opción deberá haber creado una cuenta en CVar con el apellido, correo electrónico y CUIT/CUIL o pasaporte ingresados aquí.



No soy un robot



reCAPTCHA
Privacidad - Términos

[Crear cuenta](#)

Le recomendamos completar su ficha a través del **currículum unificado CVar**.

El currículum CVar puede tomar datos de CONICET y reutilizarlo tanto para la CONEAU como para el programa de Incentivos y otros organismos. Igualmente, existe la alternativa de completar el currículum docente de CONEAU. En ambos casos deberá crear su cuenta de usuario mediante esta página.



Pasos sugeridos para
la carga en
CONEAU GLOBAL

1. Crear presentación
2. Crear planes de estudio (Ficha Plan de Estudios)
3. Crear las Fichas de Actividades Curriculares
4. Vincular docentes
5. Completar el resto de puntos y fichas
6. Cargar Anexos
7. Completar la Autoevaluación.
8. Completar los planes de mejora (si corresponde)
9. Revisar toda la presentación



En el formulario
CONEAU
GLOBAL

CONEAU global Mis aplicaciones

Inicio

Usuarios universitarios

Administración



Estructura de la institución

Administre la estructura de su institución, cree usuarios y gestione los grupos personalizados.

Acreditación de carreras



Formalizaciones

Formalice las carreras que luego presentará a acreditación.



Solicitudes de acreditación

Complete las solicitudes de acreditación para las carreras que han sido formalizadas.



SIED

Complete la información de su Sistema Institucional de Educación a Distancia.



UNIDADES DE APOYO

Complete la información de sus unidades de apoyo.

Bienvenida, Malena Villafañe
Universidad Nacional del Comahue

Nueva formalización

Primero seleccione de la lista la convocatoria para la que desea formalizar, tomando en cuenta el nivel educativo y el estado que se convoca, y luego haga clic en el botón Crear nueva formalización.

Nivel educativo	*** Estado convocado	*** Convocatoria	Disciplina	*** Inicio de la formalización	▼ *** Cierre de la formalización	*** Cierre de la presentación
Grado	Carrera nueva (Proyecto)	Proyectos - Octubre 2021 (2021)	(Todas)	01/09/2021	15/09/2021	31/10/2021
Grado	Carrera en funcionamiento (Carrera)	ARCU-SUR Geología - ARCU-SUR Geología 2021 (2021)	Geología	23/07/2021	15/10/2021	30/05/2022
Grado	Carrera en funcionamiento (Carrera)	Química - Química 2021 (2021)	Química	23/07/2021	15/10/2021	30/05/2022
Grado	Carrera en funcionamiento (Carrera)	Geología - Geología 2021 (2021)	Geología	23/07/2021	15/10/2021	30/05/2022
Posgrado	Carrera nueva (Proyecto)	Carreras nuevas - Octubre 2021 (2021)	(Todas)	01/06/2021	15/09/2021	01/11/2021
Grado	Carrera en funcionamiento (Carrera)	ARCU-SUR Medicina - ARCU-SUR Medicina (2021)	Medicina	27/04/2021	30/11/2021	12/09/2022

Página 1 de 2 (7 ítems) < [1] 2 >

[Crear nueva formalización](#)





Fases Generales del Proceso de Acreditación

1

Autoevaluación

Elaboración de un diagnóstico acerca de la situación actual de la carrera por parte de los propios actores

2

Evaluación externa

Actuación del comité de pares

3

Toma de decisiones por parte de la CONEAU

Resolución con el resultado del proceso de acreditación



1

Autoevaluación

Debe ser un **proceso reflexivo** por parte de la comunidad académica acerca de las condiciones en las que se desarrolla la carrera y su **grado de cumplimiento de los estándares** establecidos en la Resolución Ministerial.

Cómo resultado de este proceso se detectarán aquellos **aspectos que se deben mejorar** estableciendo plazos, o visualizar sus **fortalezas**.



1

Autoevaluación

Este proceso se realiza durante un período de hasta **cuatro meses** siguiendo las pautas establecidas en la Guía de Evaluación- **punto 6** del Instructivo CONEAU Global

Está orientado al análisis de las condiciones en que se desarrolla la carrera con el objetivo de formular juicios evaluativos que den cuenta del grado de cumplimiento de los estándares establecidos en las resoluciones ministeriales

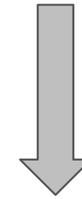


Momentos de la Autoevaluación

1º Momento:

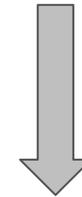
Constitución y formalización de la comisión de autoevaluación

Conformada por un Coordinador y un Administrador de Contenidos



2º Momento:

Recolección de la información en el Instructivo CONEAU GLOBAL



3º Momento:

Análisis de la información a partir de las consignas de la Guía de Evaluación (punto 6 del Instructivo CONEAU Global)



Conformación y funciones de la Comisión de autoevaluación

Integrantes:

- Se recomienda que la integren docentes o responsables de la carrera, personal técnico y/o administrativo de la UA.

Funciones

- chequear y velar por la fidelidad de la información vertida en el instructivo
- Verificar la consistencia de la información que se vuelca en cada dimensión
- se recomienda que esté conformada al menos por un coordinador y un administrador de contenidos



1

Evaluación Externa

Las nóminas de pares que permiten la constitución de los comités, se elaboran a partir de las recomendaciones de una COMISIÓN ASESORA

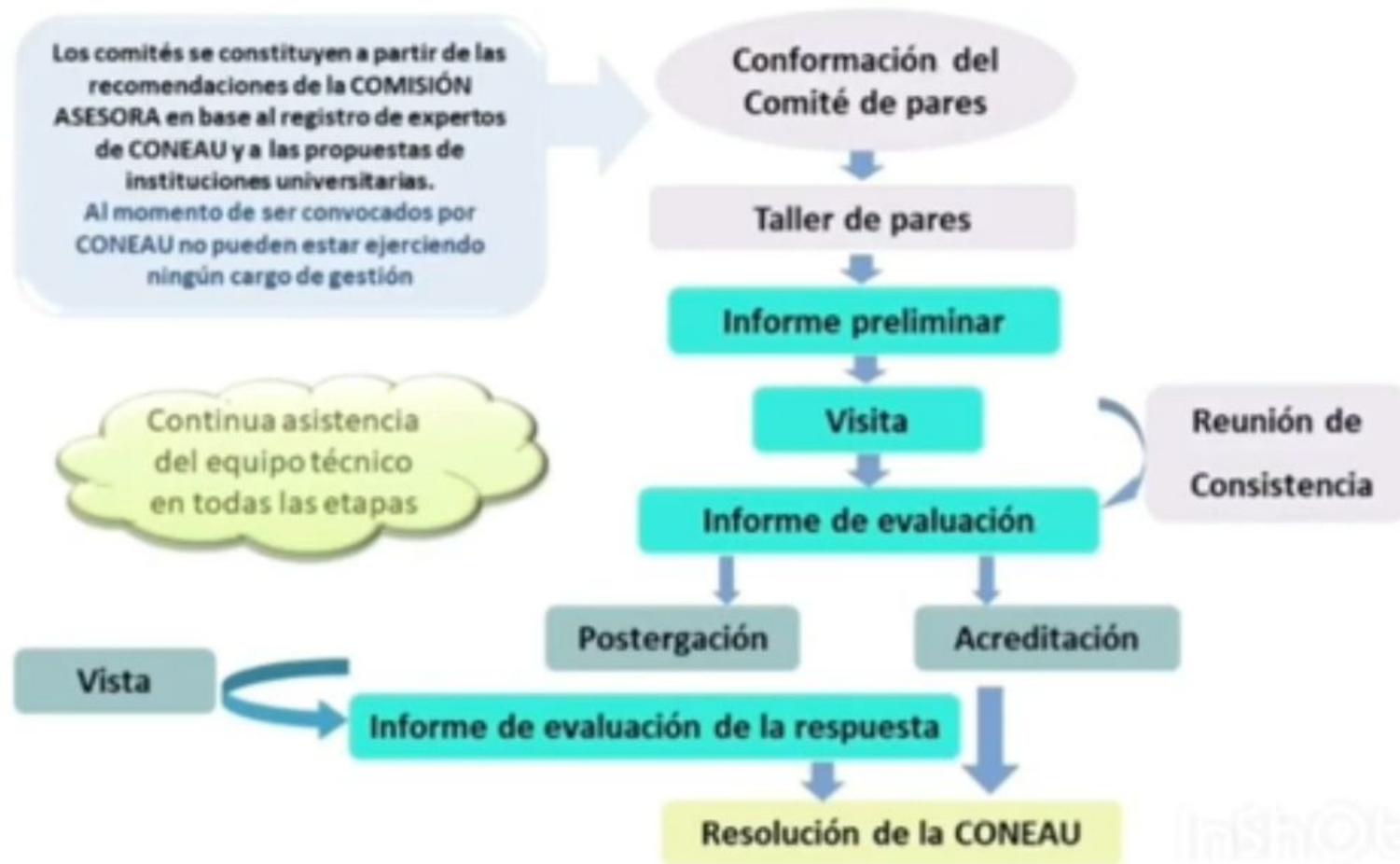
Los expertos son seleccionados en base al registro de expertos de CONEAU y a propuesta de las propias instituciones universitarias

Los pares deben reunir las siguientes condiciones:

- Idoneidad profesional
- experiencia académica
- capacidad como evaluador y/o experiencia en conducción, administración y gestión de programas académicos
- al momento de ser convocados por CONEAU no debe ejercer cargo de gestión en ninguna universidad



Rol del Comité de Pares en el Proceso de Evaluación





¿En qué consisten los Juicios Evaluativos?

Las condiciones de sustentabilidad de los juicios son:

1. la relevancia y suficiencia de la información que respalda los juicios
2. la aplicabilidad general de los juicios (consistencia)
3. la coherencia interna del dictamen

El técnico de la CONEAU deberá asegurar el cumplimiento de los mencionados aspectos.



Ordenanza CONEAU Nº 12

- La CONEAU formará y mantendrá actualizado un registro de expertos por áreas disciplinarias y profesionales.
- La CONEAU consultará a las universidades y a las asociaciones científicas y organismos de evaluación universitaria del conjunto de los países de América Latina, especialmente de aquellos que han implementado procesos de evaluación de instituciones universitarias.
- Comités de Pares con un número mínimo de 3 (tres) miembros, a fijar en cada caso, y, dentro de lo posible, se tratará de que uno de ellos sea extranjero.

"En la conformación de los Comités de Pares se procurará contemplar la integración de la pluralidad de corrientes académicas y científicas propias de cada área disciplinaria. Asimismo se deberá garantizar una representatividad regional razonable, sin sacrificar el nivel académico de los integrantes de cada Comité".



Requisitos para integrar el comité de Expertos

- Ser investigadores categorizados “A” en el Programa de Incentivos a la Investigación de la SPU y del ME y, eventualmente, categorizados “B” en aquellas áreas disciplinarias donde no haya número suficiente de categorizados “A”.
- Ser investigadores del CONICET, en las categorías de Superior, Principal o Independiente.
- Ser investigadores, con categorías equivalentes a las del punto anterior, del CONICOR, CIC, y otros Consejos provinciales de investigación.
- Ser profesionales, docentes y/o investigadores con nivel de Profesor Titular, Título de Posgrado o mérito equivalente, que a juicio de las máximas autoridades de las Universidades Nacionales y Privadas, de las Asociaciones Profesionales y/o de las Académicas científicas y artísticas reúnan condiciones de idoneidad profesional, experiencia académica, capacidad como evaluador de instituciones universitarias y/o experiencia en la conducción, administración y gestión de programas académicos, programas investigativos o institucionales a nivel universitario.
- Para el caso de los Expertos Extranjeros, la CONEAU solicitará a los organismos de evaluación universitaria del conjunto de los países de América Latina, especialmente de aquellos que han implementado procesos de evaluación de instituciones universitarias, como México, Brasil y Chile, la lista de investigadores y académicos que posean experiencia reconocida en evaluación y acreditación universitaria.



Criterios a tener en cuenta a la hora de definir la composición de los comités de pares

- El accionar de los pares evaluadores es uno de los ejes fundamentales sobre los que se apoya el proceso de acreditación/evaluación. En ellos recae la responsabilidad del análisis experto que permite determinar el grado de ajuste de una carrera al perfil de calidad establecido por los estándares.
- En la conformación de los Comités de Pares se procurará contemplar la **integración de la pluralidad de corrientes académicas y científicas propias de cada área disciplinaria**. Asimismo se deberá garantizar una representatividad regional razonable, sin sacrificar el nivel académico de los integrantes de cada Comité. Además de tener en cuenta dicha diversidad, es preciso que exista un equilibrio entre los perfiles académicos, profesionales y de gestión.
- Es importante también que los integrantes de los Comités **actúen a título personal, con independencia de criterio y no ejerzan representación formal alguna**.



Rol de los Pares Evaluadores

- Integrar el comité de pares y trabajar en equipo con sus colegas de diversa pertenencia institucional y disciplinar.
- Respetar las pautas establecidas en el Código de Ética de la CONEAU que los obliga a actuar con **independencia de criterio**, sin asumir la gestión de intereses ajenos a la tarea evaluadora. Los pares están obligados a **excusarse** de intervenir en los casos en que, por **razones de vínculos académicos, institucionales o familiares, o bien de amistad o enemistad personales, pudiera estar comprometida su imparcialidad**. Mediante la firma de un convenio de confidencialidad, los pares evaluadores se comprometen a cumplir con las normas de dicho Código y a **no divulgar las informaciones contenidas en las solicitudes de acreditación** evaluadas por ellos ni el resultado de la evaluación.
- Evitar la expresión de opiniones personales y/o grupales o bien de juicios evaluativos anticipados durante la visita a las instituciones a evaluar.
- Basar todas las decisiones en los criterios y estándares establecidos en la Resolución Ministerial y los acuerdos generales de aplicación de dicha norma con la mayor objetividad y exhaustividad posibles.
- Realizar el trabajo de evaluación con el apoyo técnico del equipo profesional de la CONEAU quienes realizarán la coordinación técnica de las evaluaciones y estarán a disposición de los pares ante dudas o preguntas que puedan surgir a lo largo de todo el proceso evaluativo.
- Redactar un dictamen por cada carrera evaluada.

TALLER DE PARES

- Resolución de estándares
- Presentación de la carrera y de la Autoevaluación
- Instrumentos de evaluación

VISITA

- Informe preliminar

REUNIONES DE CONSISTENCIA

- INFORME DE EVALUACIÓN



Visitas Virtuales

Protocolo para el desarrollo de las visitas bajo la modalidad virtual en el marco de los procesos de evaluación y de acreditación

(Res ME 293/2021)

- Se puede realizar la totalidad o de parte de la visita bajo una modalidad virtual
- Se entiende por visita virtual aquella que permite a los miembros de la CONEAU, pares evaluadores, expertos y profesionales técnicos, acceder en forma remota mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a una representación fidedigna de los interlocutores.



Aspectos más relevantes de la evaluación

1. Establecer la adecuación de los planes de estudio a lo establecido en la RM
2. Comparar los contenidos mínimos detallados en la normativa del plan de estudios con los de la RM
3. advertir si la asignación de horas en el instructivo CONEAU GLOBAL se realiza en el área de formación correspondiente. Las asignaturas pueden aportar a más de un área temática
4. Considerar si los temas están bien tratados en los programas analíticos
5. Evaluar la pertinencia de las actividades de formación práctica, si tienen supervisión, evaluación y productos concretos. Controlar las cargas horarias consignadas.
6. Considerar si el plan de transición propuesto garantiza que los alumnos incorporen los contenidos del nuevo plan en caso que deseen cursarlo.



Aspectos más relevantes de la evaluación

7. Analizar la suficiencia y pertinencia de las actividades de investigación y vinculación con el medio y la participación de la comunidad académica (alumnos y docentes)
8. Pertinencia del responsable de la carrera y del cuerpo docente (formación y dedicación horaria acorde)
9. Revisar siempre toda la información presentada



Las Recomendaciones

Las recomendaciones se realizan sobre aspectos que no son deficitarios pero que aún la carrera debe fortalecer

Ejemplo

Se recomienda continuar incrementando las dedicaciones horarias de los docentes con formación de posgrado con el objeto de fortalecer los equipos de investigación de la carrera.

Cuando la carrera va a Vista y/o en las 2^o fases, se solicita que se respondan y promuevan mejoras, pero no son determinantes para la acreditación ni generan compromisos.

Se listan en el articulado de la Resolución de Acreditación pero **NO SON VINCULANTES**



Planes de Mejora

Tanto en una 1º Fase como en un Nuevo Ciclo de Acreditación, como consecuencia del análisis realizado durante el proceso de Autoevaluación, la institución detecta que la carrera tiene **déficit (incumplimiento de un estándar)** en algunas de las dimensiones establecidas en la Resolución CONEAU debe elaborar **PLANES DE MEJORA**



Planes de Mejora

- Deben estar orientados y diseñados para la superación de los déficits detectados en el proceso de Autoevaluación
- Incluyen objetivos claros y acciones definidas
- Incluyen un responsable de su ejecución
- Incluyen recursos humanos, físicos y financieros
- Los recursos financieros deben indicar el monto presupuestado y la fuente de financiamiento
- Deben contener resultados previstos cuantificables
- Deben ser factibles y precisos
- Pueden estar respaldados por normativa institucional

3. Cuerpo académico

4. Alumnos y graduados

5. Infraestructura

6. Guía de evaluación

Introducción

6.1. Contexto institucional

6.2. Planes de estudio y formación

6.3. Cuerpo académico

6.4. Alumnos y graduados

6.5. Infraestructura y equipamiento

6.6. Síntesis de déficits y naturaleza de los problemas

Planes de mejora

Fichas

6. Guía de autoevaluación

Selección de ciclo o fase 

Para cada ciclo y fase del proceso de acreditación, la CONEAU proporciona instrumentos que guían su desarrollo y toman como punto de partida la resolución ministerial que recoge el acuerdo del plenario del Consejo de Universidades y contiene los estándares y demás requisitos previstos en la Ley de Educación Superior (Ley 24.521, art. 43). En esas resoluciones se definen los **estándares**, los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad en la formación práctica y las actividades profesionales reservadas al título.

De acuerdo con la **Ordenanza CONEAU N° 63/17** el proceso de acreditación de carreras de grado en cualquier ciclo o fase comienza con un **proceso de autoevaluación** por parte de la carrera.

La guía para la autoevaluación que se brinda a continuación interactúa con la presentación electrónica de CONEAU Global y la dinámica de análisis que plantea presupone que la carrera ya ha cargado toda la información que se solicita y los anexos correspondientes. Se compone de cinco subpuntos (1 a 5) que respetan las dimensiones planteadas en las resoluciones ministeriales, un subpunto (6) donde se propone reflexionar sobre una síntesis de déficits y problemas con la finalidad de apoyar la elaboración del plan y el subpunto de planes de mejora, donde debe volcarse el plan de mejora propiamente dicho.

Aquellos aspectos (estándares) por los que no se interroga serán evaluados directamente a partir de la información que se encuentra cargada en la presentación electrónica de CONEAU Global. A pesar de eso, a lo largo de la guía existe un espacio denominado "Otros" para comentar cualquier aspecto que se considere necesario y por el que no se haya interrogado.

Es fundamental a lo largo de todo el proceso tener presente la Resolución Ministerial de estándares de la titulación que se presenta a acreditación.

Cuando la guía se encuentre completa la carrera y la CONEAU contarán con un informe de autoevaluación donde se exprese el diagnóstico de su situación actual con relación al cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio de Educación. Sobre la base de la conciencia adquirida acerca de déficits u objetivos pendientes de cumplimiento, resultados obtenidos o no, la comunidad que integra la carrera deberá proponer un plan de mejoras que contenga acciones para superar esos déficits o cuestiones pendientes.

La guía de autoevaluación está estructurada sobre la base de los siguientes subpuntos:

6.1. [Contexto institucional](#)

6.2. [Planes de estudio y formación](#)

6.3. [Cuerpo académico](#)

6.4. [Alumnos y graduados](#)

6.5. [Infraestructura y equipamiento](#)

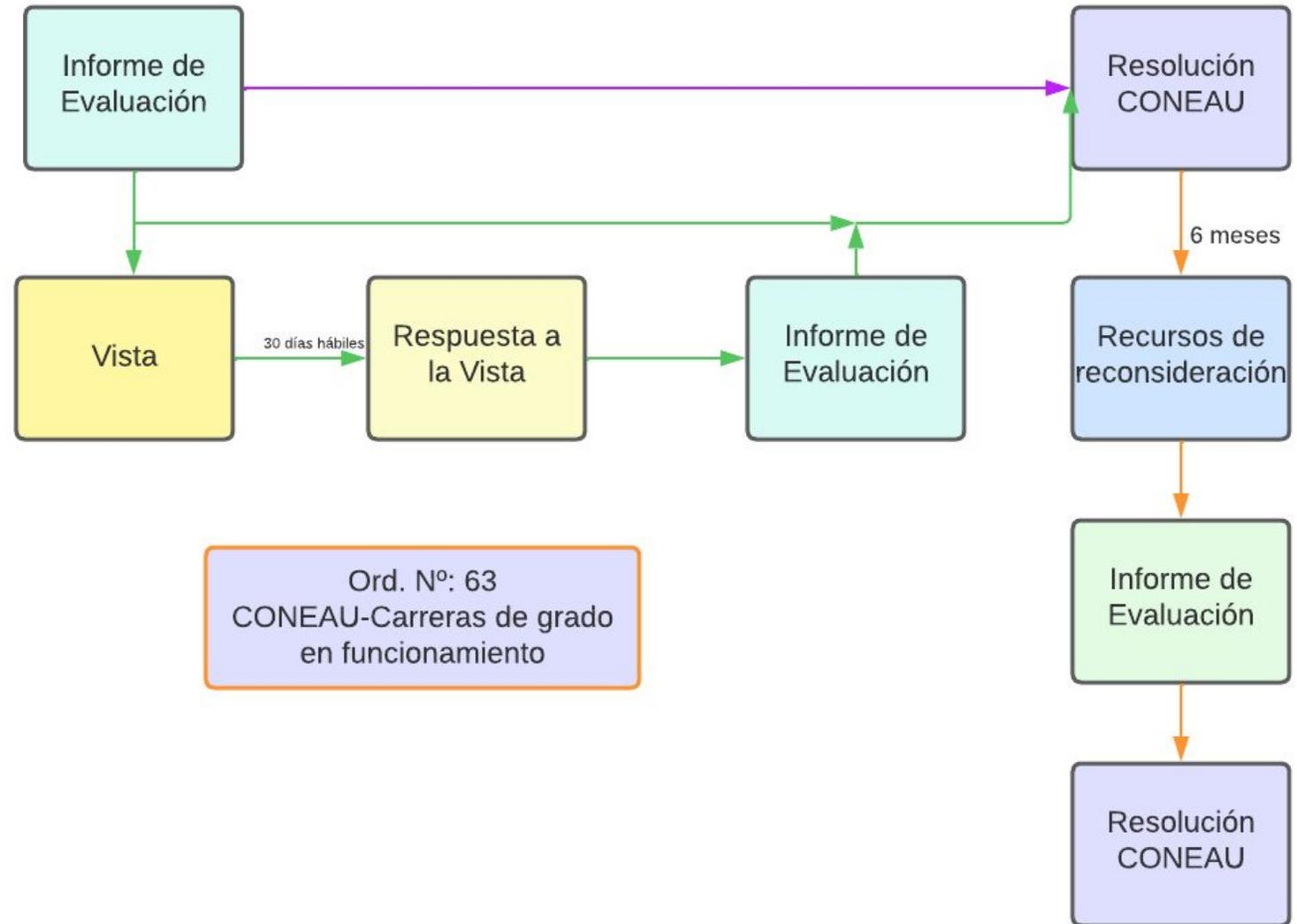
6.6. [Síntesis de déficits y naturaleza de los problemas](#)

6.7. [Planes de mejora](#)



Instancias de toma de decisiones

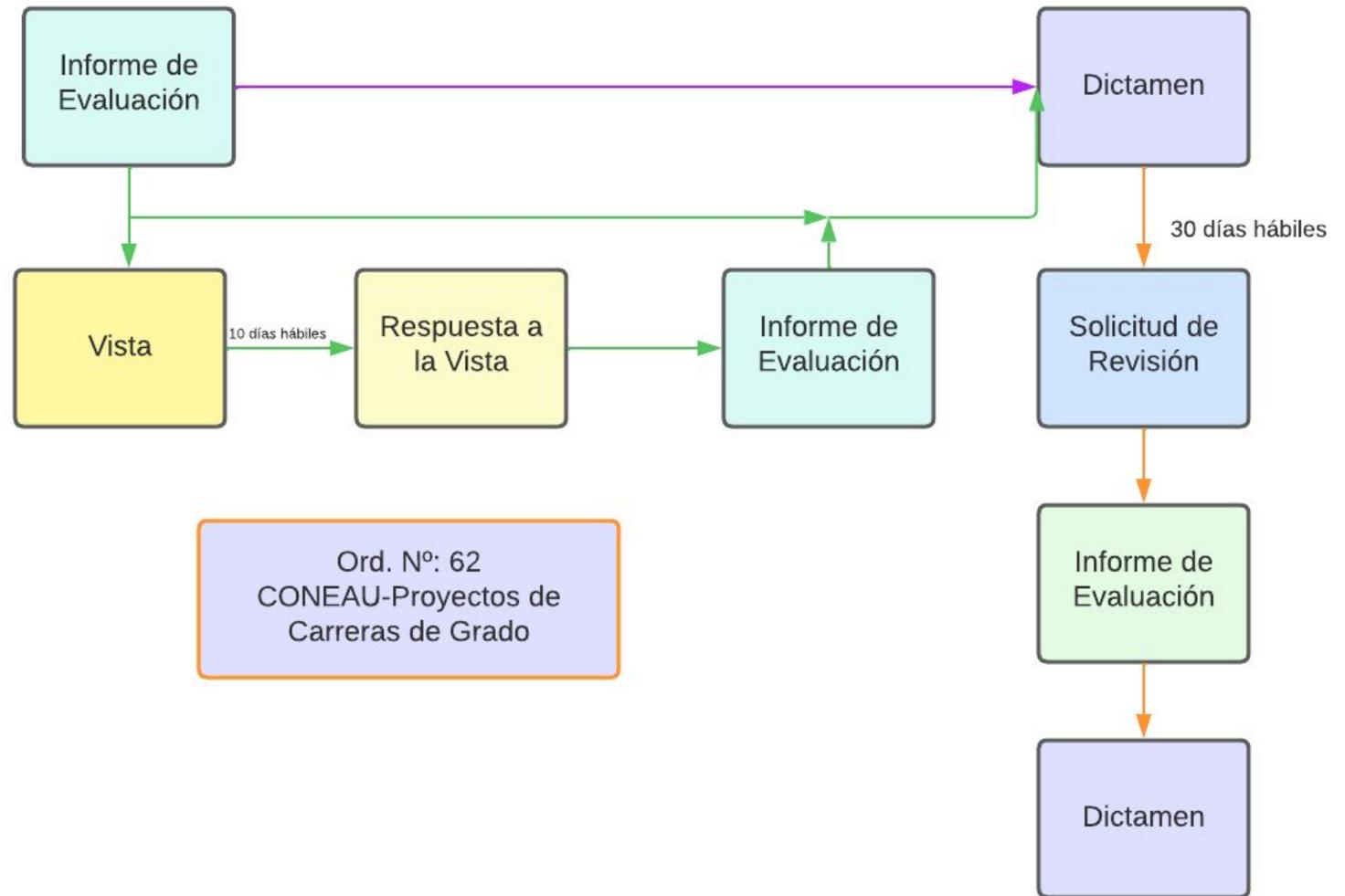
Carreras en funcionamiento





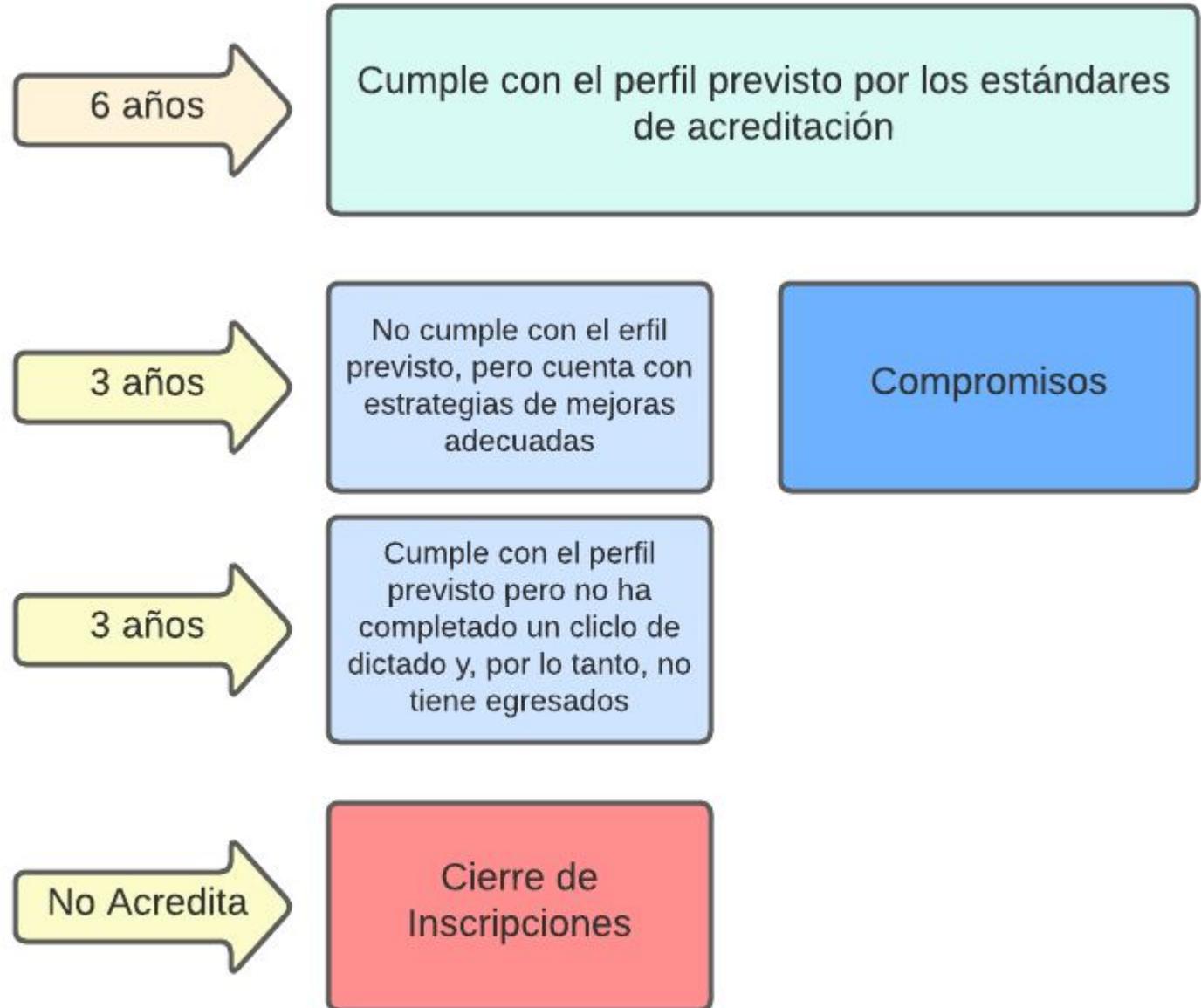
Instancias de toma de decisiones

Proyectos de Carreras de Grado





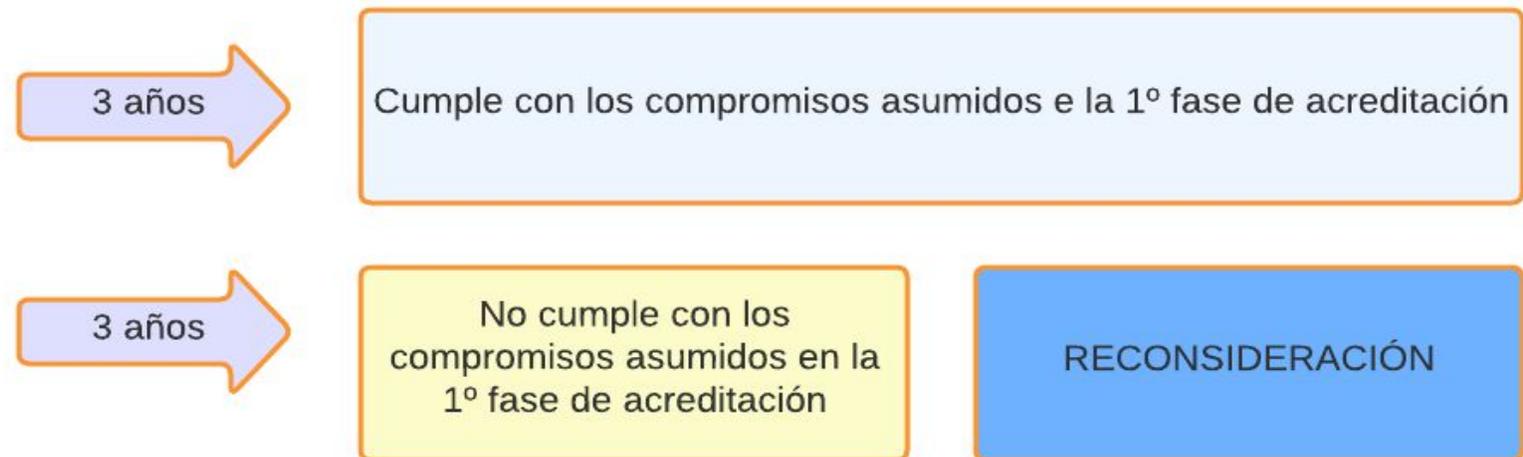
Posibles resultados de acreditación





Resultados de acreditación 2º Fase

- En una 2º Fase de acreditación, (Acreditación por 3 años con compromisos) las etapas de la evaluación son las mismas que en la primera con excepción de la visita a la institución que está sujeta a cambio relevantes tales como los referidos a la infraestructura
- Se analiza el cumplimiento de los compromisos asumidos en la primera fase de acreditación
- Se debe consignar con claridad cualquier situación nueva de la carrera que se hubiese producido luego de la acreditación y que no fue contemplada en los compromisos
- Si el resultado de evaluación de 2º fase resultara negativo, se emitirá una resolución de no extensión del plazo de acreditación.





Trámites a Distancia

- Decreto N° 561/16 aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1063/16 aprobó la implementación de la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.
- Resolución de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización RESOL-2017-09-APN- SECMA#MM, establece que los trámites de reconocimiento oficial de títulos de carreras de grado deberán iniciarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).



Trámites a Distancia

FORMULARIO CONEAU GLOBAL

Datos de:

- Las autoridades de la institución que presenta la carrera.
- La denominación de la carrera que se presenta.
- La sede o localización donde se dicta.
- La convocatoria a la que se presenta .

NOTA DE ELEVACIÓN

nota formal del/la Rector/ra mediante la cual se solicita la acreditación de la carrera.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ordenanzas de aprobación del plan de estudios.

CERTIFICACIONES

Correspondientes a las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrolla la carrera.



Información Adicional

Vinculaciones Docentes

- Para poder presentar la solicitud de acreditación ante CONEAU, es condición necesaria que todas las vinculaciones docentes (de todos los cargos) hayan sido aprobadas por los y las docentes.
- Todos los docentes que tengan alguna vinculación con la solicitud de acreditación que será presentada deben tener su usuario y contraseña de CONEAU GLOBAL
- El currículum docente es completado por cada uno de los docentes de la carrera que se presenta a acreditación.



Información Adicional

Vinculaciones Docentes

- Una vez completado el CV, la vinculación con la carrera que se presenta a acreditación la realiza el administrador de contenidos.
- Cuando el administrador de contenidos cree la vinculación, (búsqueda del docente por N° de CUIL (formato: 27-32614587-1), quedará como “pendiente”, el docente deberá ingresar a CONEAU Global para revisar y aprobar o rechazar.



Información Adicional

Tipos de Vinculaciones Docentes

- A las actividades curriculares
- a las actividades de Investigación y de Vinculación
- Cargos de gestión académica



Vinculaciones Docentes

Puntos	1. Información de la unidad académica
1. Datos generales	1.1. Datos generales
2. Oferta académica	* Denominación: <input type="text" value="Asentamiento Universitario Zapala"/> <i>Por favor no escriba en MAYÚSCULAS. Ejemplo: "Facultad de Ingeniería"</i>
3. Estructura y organización	<input checked="" type="checkbox"/> Los alumnos del Ciclo Inicial Común están identificados por carrera al iniciar el ciclo <i>Tilde esta opción sólomente si existen carreras que tengan un Ciclo Inicial</i>
4. Políticas institucionales	1.2. Información de la sede/localización
5. Alumnos y graduados	* Denominación: <input type="text" value="Sede Zapala"/> <i>Este dato se modifica desde la estructura de la institución.</i>
6. Infraestructura	1.3. Ubicación de la unidad académica
Fichas	* Calle: <input type="text" value="12 de julio y Rahue"/>
Actividades curriculares	
Vinculaciones al cuerpo académico	



Vinculaciones Docentes

Selecionar vinculación al cuerpo académico

Listado de docentes vinculados.

1 de 4 (37 ítems) < >

N°	Apellido	Primer nombre	Segundo nombre	CUIT/CUIL
1	Alderete	Claudio Marcelo	Alderete	20-24874779-0
2	Aranda	Marcelo	Fabian	20-29356305-6
3	Babaya	Lara		23-28314484-4

Abrir
Nueva...
Eliminar
Eliminar todos...

Vinculaciones al cuerpo académico

Cada docente que se vincule con las carreras que se presentan a acreditación, deberá crear su cuenta en CONEAU Global y completar su currículum. Los docentes podrán completar el Currículum CONEAU, o bien utilizar el currículum unificado CVar.

Desde esta sección, deberá completar la vinculación actual de los docentes en cada una de las carreras de esta solicitud de acreditación. Las vinculaciones que complete quedarán pendientes de aprobación. El docente deberá ingresar con su usuario y contraseña a su currículum para aprobar (o desaprobado) estas vinculaciones. **Las vinculaciones deberán estar aprobadas por el docente para que la CONEAU pueda considerarlos válidos.**

1.1. Información del docente.

Apellido:

Primer nombre:

Documento:

CUIT/CUIL:

Correo electrónico:

(Ingrese uno o mas de los campos de arriba y haga clic en el botón para buscar al docente deseado)

Buscar docente

Desde esta sección, deberá completar la vinculación actual de los docentes en cada una de las carreras de esta solicitud de acreditación. Las vinculaciones que complete quedarán pendientes de aprobación. El docente deberá ingresar con su usuario y contraseña a su currículum para aprobar (o desaprobado) estas vinculaciones. Las vinculaciones deberán estar aprobadas por el docente para que la CONEAU pueda considerarlos válidos.

1.1. Información del docente.

Apellido: Villafañe

Nombres: Malena

Documento: DNI 30094229

CUIT/CUIL: 27-30094229-1

Correo electrónico: malena.villafane@central.uncoma.edu.:

[Ver currículum del docente](#)

1.2. Vinculación del docente con las carreras que se presentan a acreditación.

Estado ▲ *** Institución ▲ *** Unidad académica ▲ *** Localización/sede ▲ *** Carrera(s) *** Cargo *** Observaciones ***

No hay vinculaciones externas realizadas.

[Agregar](#)

[Modificar](#)

[Eliminar](#)



Vinculaciones Docentes

Cargo:

Designación:

Categoría:

Para las carreras con carga horaria a distancia, indique cuál de las categorías informadas en el 2.4. de la sección de institución corresponde a este docente.

Indique la dedicación del cargo para cada tipo de actividad llevada a cabo según su designación.

Tipo de actividad	Dedicación semanal	Modalidad	Dedicación promedio anual
Docencia	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="Anual"/>	<input type="text" value="0"/>
Investigación	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="Anual"/>	<input type="text" value="0"/>
Gestión	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="Anual"/>	<input type="text" value="0"/>
Vinculación con el medio	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="Anual"/>	<input type="text" value="0"/>
Dirección de tesis	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="Anual"/>	<input type="text" value="0"/>
Tutorías	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="Anual"/>	<input type="text" value="0"/>
Otras	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="Anual"/>	<input type="text" value="0"/>
Total	<input type="text" value="0"/>		<input type="text" value="0"/>

Siguiente

Cancelar



Pedco

Administración Académica

Área personal / Cursos / Secretarías e Institucional / Secretaría Académica / Administración Académica

▶ Acreditación de Carreras

▼ Grado

🌱 Reglamentación CONEAU

🌱 Reglamentación UNComa

▶ Posgrado



¡Fin!

Muchas Gracias por su atención

*Dudas o consultas:
Tec. Malena Villafañe
acreditaciones@central.uncoma.edu.ar*